

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, indicándole que el término para resolver la segunda instancia vence el 15 de enero de 2024 en atención a que el asunto fue recibido el 07 de junio del año que avanza y los términos se encontraron suspendidos en las siguientes fechas.

- Del 14 al 20 de septiembre de 2023 según Acuerdo PSCA23-12089 del 13 de septiembre de Consejo Superior de la Judicatura.
- Del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2023, tiempo durante el cual su señoría ejerció el cargo de Escrutadora con ocasión de las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo la carga laboral a la fecha con la atención de asuntos constitucionales y procesos asignados por reparto previamente al presente asunto, en aplicación de lo indicado en el inciso segundo del artículo 121 del C.G.P. se PRORROGA el término de resolución de la apelación de sentencia del sub judge por seis meses más, advirtiéndole que el despacho procurará resolver el presente asunto tan pronto como lo permita la carga laboral actual.

De igual manera se NIEGA la renuncia a poder presentada por el apoderado de Constructora Alpes S.A., OSCAR ANDRÉS VERGARA CAICEDO toda vez que no viene acompañada de comunicación enviada a su poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular official stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.